



Negociado

Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



4238 3U18 0V5N 5B5T 0G0A

ADL19I005Z

AYT/2025/365

24-02-25 11:30

Asunto

CONVENIO SOCIEDAD CIENCIAS ARANZADI
PARA MEMORIA HISTÓRICA

CONVENIO PARA LA CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

REUNIDOS

DE UNA PARTE en nombre y representación del ILMO AYUNTAMIENTO DE GRADO, D. José Luis Trabanco González, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Grado.

Y DE OTRA, D. Paul Mínguez, Olaondo con DNI ***9070**en nombre y representación de la entidad SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI, con NIF. G20059135

Ambas partes, en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Grau/Grado y la Sociedad Aranzadi suscribieron en fecha 12 de julio de 2024 un "ACUERDO-CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRAU/GRADO Y LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS ARANZADI PARA LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ACTUACIONES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN EL CONCEJO DE GRAU/GRADO".

El objeto del mencionado Acuerdo Marco es establecer el marco de colaboración entre las partes para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el conocimiento de la verdad, justifica y reparación de las violaciones de los derechos humanos producidas durante la Guerra Civil y el franquismo en el concejo de Grau/Grado o a sus naturales, al amparo de las atribuciones que confieren al Ayuntamiento de Grau/Grado la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y la Ley 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias.

En particular, las partes firmantes del convenio marco manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en el siguiente ámbito, sin perjuicio de otros mencionados en el convenio:



Negociado

Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



4238 3U18 0V5N 5B5T 0G0A

📄 ADL19I005Z

📁 AYT/2025/365

🕒 24-02-25 11:30

- *“Investigar, exhumar e identificar las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista en el concejo de Grau/Grado o de naturales de Grau/Grado y, en particular, en lo referente al alcalde republicado de Grau/Grado Carlos Luis Barredo Fernández, asesinado y en paradero desconocido.”*

Finalmente, el mencionado Acuerdo-Convenio Marco señala, en su disposición tercera “ACUERDOS ESPECÍFICOS”, que:

“TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

3.1. *Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Acuerdos o Convenios Específicos de Colaboración, o subvenciones finalistas, derivados del presente Acuerdo, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.*

- II. Que en el Presupuesto General de la Corporación del Ayuntamiento de Grado está prevista subvención nominativa para actuaciones de Memoria Histórica.
- III. Que el beneficiario ha prestado su conformidad al otorgamiento de la subvención.

Consecuentemente, las partes comparecientes, en ejercicio de sus respectivas competencias, propias o asumidas, otorgan el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades y actuaciones a realizar bajo el presente convenio serán las desarrolladas por el interesado en el ámbito del concejo de Grado entre el 12 de julio de 2024 (fecha en que se firmó el ACUERDO-CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRAU/GRADO Y LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS ARANZADI PARA LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ACTUACIONES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN EL CONCEJO DE GRAU/GRADO) y la fecha de finalización del período de justificación (15 de noviembre de 2025).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

Será objeto del Convenio la realización de los análisis arqueológicos, antropológico-forenses y genéticos para la identificación de los restos inhumados en el Panteón Familiar de la familia Barredo (que es de propiedad municipal y del que, no obstante, se dispone del permiso expreso de los descendientes legítimos) y determinar si entre ellos se encuentran



Negociado

Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



4238 3U18 0V5N 5B5T 0G0A

ADL19I005Z

AYT/2025/365

24-02-25 11:30

los del último alcalde republicano de Grado, CARLOS LUIS BARREDO FERNÁNDEZ (declarado hijo predilecto de Grau/Grado por acuerdo del pleno municipal de 19 de septiembre de 2023), cuyo cuerpo permanece en paradero desconocido desde el momento de su asesinato, el 5 de agosto de 1936, en Villuir (Valdés).

TERCERA: CREDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención objeto del presente convenio asciende a la cuantía de 8.y está expresamente determinado en el estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación el objeto, la dotación y el beneficiario siendo la partida presupuestaria:323 03 48102 “ARANZADI”

CUARTA: ACTUACIONES Y COMPROMISOS A CARGO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete:

- a) A realizar el análisis documental y el análisis arqueológico, antropológico-forense y genético de los restos inhumados en el Panteón de la Familia Barredo, con aplicación de los medios necesarios y del personal calificado.
- b) A elaborar y entregar un informe final que permita conocer las actuaciones realizadas y los hallazgos habidos.
- c) A la colaboración en la presentación pública de los resultados y conclusiones a los que se haya llegado.
- d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y la aplicación a su finalidad de los fondos recibidos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



Negociado

Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



4238 3U18 0V5N 5B5T 0G0A

ADL19I005Z

AYT/2025/365

24-02-25 11:30

- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable a la beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la regulación de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Asimismo se compromete a que todas las actividades realizadas en el marco de esta actuación indicarán la colaboración del Ayto de Grado, con la inserción del logo del Ayuntamiento que se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE GRADO

El Ayuntamiento de Grau/Grado se compromete:

- a) A transferir la subvención a la Fundación Aranzadi, previa justificación de gastos y comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudora de la Hacienda del Principado de Asturias o del Ayuntamiento de Grau/Grado por deudas vencidas, líquidas y exigibles. El abono de la subvención prevista para el desarrollo de los trabajos, por importe de 8.500 €, se aplicará con cargo a la partida presupuestaria municipal de 2025 con código 323 03 48102 "ARANZADI".



- b) A permitir el acceso a cuánta documentación exista en los archivos municipales que pueda facilitar información acerca del objeto del convenio.
- c) A permitir el acceso al Cementerio Municipal de Grado y al Panteón Municipal de la Familiar Barredo.

QUINTA: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La subvención será justificada antes del 15 de noviembre de 2025. Para la justificación de la subvención deberá aportarse la cuenta justificativa, según modelo normalizado. La cuenta justificativa, se presentará en los mismos lugares y medios establecidos para la presentación de las solicitudes.

Para la justificación de la subvención la Sociedad de Ciencias Aranzadi deberá presentar cuenta justificativa, por importe equivalente a la cantidad concedida, debiendo quedar acreditado que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Para ello entregará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del proyecto o actuación, firmada por la persona responsable, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica, firmada por la persona responsable, con relación numerada de los gastos realizados, a la que deberán acompañar la totalidad de los recibos, facturas, nóminas, cuotas de la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Dicha relación irá acompañada de las facturas, recibos y/o justificantes correspondientes al pago de actividades realizadas y recogidas en la relación de gastos.

No podrá procederse al pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones



Negociado

Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



4238 3U18 0V5N 5B5T 0G0A

📄 ADL19I005Z

📁 AYT/2025/365

🕒 24-02-25 11:30

o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, los comparecientes firman el presente documento.

SUAREZ PEDREIRA, JOSE LUIS
Secretario Municipal
24/02/2025 11:44

TRABANCO
GONZALEZ, JOSE
LUIS
Alcalde
24/02/2025 11:48

